



DOC.	1008134
EXP.	497919

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°082 -2023-MDT/CM/SO

El Tambo, 18 de setiembre de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.
POR CUANTO:
EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.**

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 17 de Concejo Municipal del Distrito de El Tambo, de fecha 15 de setiembre de 2023; el Memorandum N° 974-2023-MDT/GM de fecha 08 de setiembre de 2023, suscrito por Gerencia Municipal; el Informe N° 214-2023-MDT/GSP de fecha de recepción 08 de setiembre de 2023, suscrito por la Gerencia de Servicios Públicos; el Dictamen N° 005-2023-MDT/CP/GSP de fecha 07 de setiembre de 2023, suscrito por la Comisión Mixta; el Informe Legal N° 429-2023-MDT/GAJ de fecha 06 de setiembre de 2023, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 213-2023-MDT/GSP de fecha 05 de setiembre de 2023, suscrito por la Gerencia de Servicios Públicos; el Informe Técnico N° 038-2023-MDT/GSP-SGGA de fecha 04 de setiembre de 2023, suscrito por la Subgerencia de Gestión Ambiental; el Informe Técnico N° 023-2023-MDT/GSP-SGGA-SF de fecha 04 de setiembre de 2023, suscrito por la (e) del Área de Segregación en la Fuente; el Oficio N° 0024-2023-EORS-RIOMAGROUPSAC de fecha 04 de setiembre de 2023, suscrito por el Gerente General de Rioma Group S.A.C., respecto a la suscripción del Proyecto del Convenio denominado: "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Y LA EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SOLIDOS RIOMA GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica en su inciso 26, que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el inciso 4.1) del numeral 4) del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, indica respecto a la Saneamiento, Salubridad y Salud, son funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo.





Que, el Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos tiene por objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos.

Que, el literal a) del numeral 24.1) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1501, del Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece que las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos. Por su parte el artículo 60° establece que "(...) *la Empresa Operadora de Residuos Sólidos es toda persona jurídica que presta los servicios de limpieza de vías y espacios públicos, recolección y transporte, acondicionamiento, valorización, transferencia, tratamiento o disposición final de residuos sólidos. Asimismo, puede realizar las actividades de comercialización. Sin perjuicio de las competencias municipales, la prestación de servicios de residuos, incluyendo la actividad de comercialización, puede ser realizada a través de las Empresas Operadoras de Residuos Sólidos, constituidas prioritariamente como empresas privadas o mixtas, de acuerdo a la actividad que realizan (...)*".

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 080-2023-MDT/CM/SO de fecha 28 de agosto de 2023, se acordó por unanimidad encargar a la Comisión Mixta conformada por la Comisión Permanente de Servicios Públicos, a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y a la Comisión Permanente de Fiscalización, para que dentro del plazo de 10 días hábiles emitan su Dictamen correspondiente; para lo cual la Gerencia de Servicios Públicos deberá invitar a más empresas para que puedan participar de una convocatoria abierta.

Es así que, conforme obra en el expediente copia de la publicación de invitación a empresas operadoras en el Diario Correo de fecha 29 de agosto de 2023 y de la captura de pantalla de la invitación realizada por la página de Facebook de la Municipalidad Distrital de El tambo de fecha 26 de setiembre de 2023.

Que, con Oficio N° 0024-2023-EORS-RIOMAGROUPSAC de fecha 04 de setiembre de 2023, el Gerente General de la Empresa RIOMA GROUP SAC reitera su solicitud de suscripción de Convenio Interinstitucional para la recolección y transporte de residuos sólidos inorgánicos reciclables en el Distrito de El Tambo, que cuenta con la debida autorización como Empresa Operadora de Residuos Sólidos emitido por el Ministerio de Ambiente-EO-RS-00055-2023-MINAM/VMGA/DGRS y poder coadyuvar con lo dispuesto con D.S. N° 095-2023-EF, compromiso N° 3 Implementación de un Sistema Integrado de Residuos Sólidos, indicador 3.1% residuos sólidos inorgánicos municipales valorizados.

Que, con Informe Técnico N° 023-2023-MDT/GSP-SGGA-SF de fecha 04 de setiembre de 2023, suscrito por la encargada del Área de Segregación de la Fuente, a través del cual remite el proyecto de convenio a la Subgerencia de Gestión Ambiental, señalando que: "*habiendo realizado la convocatoria pública en las diferentes plataformas digitales de la Municipalidad, así como también en la prensa escrita y es la Empresa Operadora de Residuos Sólidos RIOMA GROUP SAC la única en postular a la convocatoria, por lo que procedió a realizar la evaluación de la documentación presentada y el Programa de Segregación en la Fuente indicando que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24°, 34° y 60° del Decreto Legislativo 1501(...); (...)* por lo que la propuesta de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y la Empresa





Operadora de Residuos Sólidos RIOMA GROUP Sociedad Anónima Cerrada, es técnicamente VIABLE, consecuentemente permitirá la implementación del Programa El Tambo Recicla en la jurisdicción del distrito y también el cumplimiento del Compromiso 3: Implementación de un Sistema Integrado de Residuos Sólidos municipales, (...) la aprobación del presente convenio no generara un mayor costo presupuestal a la Municipalidad, dado que los gastos para la prestación del mencionado servicio son financiados a través de recursos generados por la Empresa Operadora como resultado del trabajo de recolección y segregación de los residuos sólidos aprovechables. Asimismo, recomienda remitir el informe a Asesoría Legal para su opinión y a la Comisión Permanente de Servicios Públicos para su revisión y validación a fin de seguir con el trámite correspondiente para la firma del convenio". Siendo referido también bajo los mismos términos por la Subgerencia de Gestión Ambiental mediante Informe Técnico N° 038-2023-MDT/GSP-SGGA de fecha 04 de setiembre de 2023 y por la Gerencia Servicios Públicos con Informe N° 213-2023-MDT/GSP de fecha 05 de setiembre de 2023



Que, con Informe Legal N° 429-2023-MDT/GAJ de fecha 06 de setiembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA procedente aprobar la suscripción del proyecto de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y la Empresa Operadora de Residuos Sólidos RIOMA GROUP Sociedad Anónima Cerrada, teniendo en cuenta lo expuesto respecto a la Cláusula Séptima y Novena del proyecto del Convenio; asimismo, recomienda a que se derive a la Comisión Mixta conforme a lo señalado en el Acuerdo de Concejo y en su oportunidad se eleve los actuados al Concejo Municipal para que proceda conforme a sus atribuciones.



Que, con Dictamen N° 005-2023-MDT/CP/GSP de fecha 07 de setiembre de 2023, suscrito por la Comisión Mixta, Dictamina aprobar por mayoría y recomienda elevar el proyecto de convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y la Empresa Operadora de Residuos Sólidos RIOMA GROUP Sociedad Anónima Cerrada, conforme al proyecto que se presenta en calidad de anexo que forma parte del presente dictamen.



Que, con Informe N° 214-2023-MDT/GSP de fecha de recepción 08 de setiembre de 2023, la Gerencia de Servicios Públicos remite a la Gerencia Municipal el Dictamen N° 005-2023-MDT/CP/GSP, de la Comisión Mixta conformada por la Comisión Permanente de Servicios Públicos, a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y a la Comisión Permanente de Fiscalización, y que estando dentro del plazo recomienda elevar el referido convenio al Concejo Municipal.



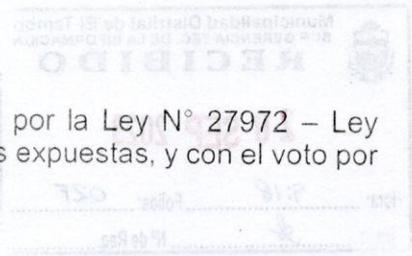
Que, Memorándum N° 974-2023-MDT/GM de fecha 08 de setiembre de 2023, la Gerencia Municipal remite los actuados a Secretaria General, los mismos que contiene el Dictamen N° 005-2023-MDT/CP/GSP sobre el PROYECTO DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Y LA EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS RIOMA GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, a fin de agendar en la Sesión de Concejo.

Es así que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 17, de fecha 15 de setiembre de 2023, luego del debate realizado por los señores miembros del Concejo Municipal acuerdan aprobar por MAYORÍA, (a favor) por parte de los señores regidores: Elmer Deyvi Ubaldo Lazo, Gregoria Estela Auris Rojas, Iván Jhoel Medina Esquivel, Daniel Guillermo Campos Acosta, José Luis García Terrazos, Percy Gerardo Núñez Siguel, Elizabeth Margoth Choque Belito, Jenny Marisol Andrés Livia, Luis Ricardo López Bastidas, y en (contra) por los señores regidores: Belmir Emilio Flores Poma, Alejandra Nicole Espejo Mendoza, la suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Y LA EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS RIOMA GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA.





Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por **MAYORÍA**, del pleno del Concejo Municipal.

SE ACORDO:

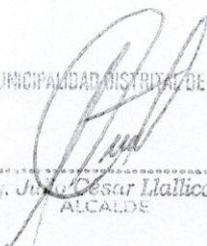
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Y LA EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS RIOMA GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios Públicos, a la Subgerencia de Gestión Ambiental, y demás órganos inherentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe, y en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

.....
Dr. Ing. Juan César Mallico Colva
ALCALDE

